



BASES FONDO DE EMPRENDIMIENTO SCM EL ABRA 2017



Patrocina



1.- Antecedentes Generales

En el marco de los lineamientos estratégicos del establecimiento e implementación de programas que fortalecen el desarrollo económico local, SCM El Abra y la Corporación de Desarrollo de la Provincia de El Loa, PROLOA, con el patrocinio del Comité de Desarrollo Productivo de Antofagasta, ponen a disposición el “Fondo de Emprendimiento para Beneficiarias del programa DreamBuilder – Creador de Negocios” en las comunas de Calama y Ollagüe. DreamBuilder está ejecutado por SCM El Abra con el apoyo de la Universidad Thunderbird de Estados Unidos, el cual ofrece cursos de capacitación a emprendedores y genera alianzas con organismos locales para potenciar sus negocios.

2.- ¿Cómo opera el Fondo Concursable 2017?

El Fondo de Emprendimiento es un mecanismo para asignar recursos no reembolsables, destinados a financiar proyectos que se encuentren en ideas de negocios o con negocios ya en funcionamiento y que sean desarrollados por personas beneficiarias egresadas del programa DreamBuilder – Creador de Negocios.

Al ser concursable, el Fondo tendrá Ganadores y No ganadores. Ninguna postulación tiene asegurada la asignación de recursos.

3.- ¿Qué áreas de financiamiento tiene el Fondo de Emprendimiento?

Se financiarán proyectos enmarcados en las siguientes áreas:

- Servicios Turísticos.
- Gastronomía y alimentación.
- Artesanía.
- Agroindustria.
- Servicios para la minería.

4.- ¿Cuáles son los tipos de financiamiento a los que se puede postular?

a) Fondo Semilla: Fondo dirigido a personas naturales que tienen una idea de negocio y deseen formalizar su emprendimiento. Se financiarán hasta 6 proyectos dentro de esta categoría por un monto máximo de \$4.000.000. El postulante deberá co – financiar el 15% del monto solicitado, el cual **NO** podrá ser financiado a través de otro proyecto. . El co-financiamiento podrá ser pecuniario y no pecuniario, estableciéndose un 10% como aporte pecuniario y un 5% como aporte no pecuniario.

Ejemplo:

Monto solicitado	Co- financiamiento	Costo total proyecto
\$4.000.000.-	\$600.000.-	\$4.600.000.-
\$3.000.000.-	\$450.000.-	\$3.450.000.-

b) Fondo Crece: Fondo dirigido a los emprendedores que tienen un negocio en funcionamiento, constituido como persona natural o jurídica, que tributen en primera categoría ante el SII. Se financiarán hasta 4 proyectos dentro de esta categoría por un monto máximo de \$6.000.000. El postulante deberá co-financiar el 25% del monto solicitado, el cual **NO** podrá ser financiado a través de otro proyecto o fondo. El co-financiamiento podrá ser pecuniario y no pecuniario, estableciéndose un 20% como aporte pecuniario y un 5% como aporte no pecuniario.

Ejemplo:

Monto solicitado	Co- financiamiento	Costo total proyecto
\$6.000.000.-	\$1.500.000.-	\$7.500.000.-
\$3.000.000.-	\$750.000.-	\$3.750.000.-

5.- ¿Qué financia el Fondo Concursable?

El postulante podrá presentar su presupuesto según los siguientes ítems de gastos:

Ítem de Gasto	Sub-ítem de gasto	Máximo	Descripción.
Recursos Humanos / Servicios	Asesoría	20%	Contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que mejore la gestión del negocio. Por ejemplo, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, diseñador e informático.
	Capacitación		Gastos relacionados a la participación en cursos de capacitación, charlas, talleres y seminarios. Estas actividades deberán ser destinadas a informar de temas de interés empresarial y tener metas y una justificación clara de su necesidad.

Ítem de Gasto	Sub-ítem de gasto		Descripción.
Gastos de operación	Acciones de Marketing	30%	Gastos relacionados a marketing. Ejemplo: Participación y/u organización de ferias, muestras, exposiciones, eventos, servicio de imprenta para folletería, servicios publicitarios, de promoción y difusión comercial, desarrollo de página web.
	Gastos de formalización		Gastos relacionados a la constitución de empresas.
	Materias primas y materiales		Materias primas y materiales que sean indispensables para el proceso productivo para la obtención de un producto final, por ejemplo: harina (pan), madera (muebles), etc. Solo la compra de artículos nuevos. Gastos de servicio de flete para traslado de los bienes.
Gastos de Inversión	Activos fijos	50%	Adquisición de activos fijos necesarios para el funcionamiento del negocio, por ejemplo: máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte, implementación de elementos tecnológicos, animales. Gastos de servicio de flete para traslado de los bienes.
	Activos intangibles		Adquisición de activos intangibles necesarios para el funcionamiento del negocio, por ejemplo: software, registro de marca.
	Infraestructura		Mejoramiento de infraestructura existente para dejar apto el espacio físico necesario para el funcionamiento del negocio. Por ejemplo: reparación de pisos, pintura, instalación de electricidad, agua, gas. En caso de que el proyecto contemple financiamiento para habilitación de infraestructura, el postulante deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario, usufructuario, arrendatario; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio, o quien tenga facultades sobre el bien, le hubiere constituido al postulante. El postulante deberá adjuntar el medio de verificación que corresponda.

6.- El Fondo de emprendimiento NO financiera:

- Contratación de trabajadores asociados al negocio.
- Pago a consultores por asistencia en la postulación a este fondo.
- Contratación al beneficiario, socios, representantes legales y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos)
- Arriendos de ningún tipo por concepto de ejecución del fondo.
- Pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como IVA, impuesto territorial, impuesto a la renta, ni co-financiar intereses, mora, ningún tipo de deuda vencida.
- Gastos generales de administración, consumos básicos, vajilla, materiales de oficina, etc.
- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros, el pago de deudas, intereses o dividendos.
- Pago de nuevas construcciones.
- Adquisición de vehículos.
- Mercadería, el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización.

***La enumeración de los ítems no financiables es de carácter meramente ejemplar, y por lo tanto, es sin perjuicio de la facultad de la Corporación de Desarrollo de la Provincia de El Loa-PROLOA, de rechazar fundadamente costos y gastos durante la revisión de las postulaciones o de las respectivas cotizaciones que se presenten por el (la) beneficiario (a).**

7.- ¿Quiénes podrán postular?

Personas naturales o jurídicas pertenecientes y que se encuentren instaladas dentro de las comunas de Calama y Ollagüe.

8.- ¿Qué requisitos deben cumplir quienes desean postular al Fondo de Emprendimiento?

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Fondo Semilla:

- Ser mayor de 18 años.
- Haber terminado el programa DreamBuilder anterior a la fecha de postulación.
- Que cuente con una idea de negocio y factibilidad de formalizar.

- Que la idea de negocio se ejecute en la comuna de Ollagüe o Calama, incluyendo Alto El Loa.
- Estar exento de DICOM, no presentar deudas mediante los certificados de antecedentes laborales y previsionales (F30) y certificado de deuda tributaria.
- En caso de haber sido beneficiario de otros fondos en versiones anteriores (Fondos de SCM El Abra), no tener antecedentes de incumplimiento.

Fondo Crece:

- Ser mayor de 18 años.
- Haber terminado el programa DreamBuilder anterior a la fecha de postulación.
- Que tribute en primera categoría en el SII.
- En caso de haber sido beneficiario de otros fondos en versiones anteriores (Fondos de SCM El Abra), no tener antecedentes de incumplimiento.
- Estar exento de DICOM, no presentar deudas mediante los certificados de antecedentes laborales y previsionales (F30) y certificado de deuda tributaria.

9.- Documentos a presentar para postulación.

Los postulantes deberán presentar un sobre cerrado indicando:

- Nombre del postulante.
- Fondo al que postula (Semilla o Crece)
- Fecha de postulación.

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

Fondo	Documentación exigida
Semilla	- Formulario de postulación - Presupuesto desglosado - Certificado de egreso del Programa DreamBuilder. - Documento notarial de compromiso co- financiamiento. - Carta notarial de aceptación de las condiciones de postulación al fondo. - Fotocopia simple de la cédula de identidad. - En caso de proyectos que contemplen habilitación de infraestructura, presentar documento título de dominio, usufructo, arriendo u otro. - 2 cotizaciones por producto o servicio.
Crece	- Formulario de postulación - Presupuesto desglosado

	- Certificado de egreso del Programa DreamBuilder. - Documento notarial de compromiso co- financiamiento. - Carta notarial de aceptación de las condiciones de postulación al fondo. - Fotocopia simple de la cédula de identidad. - Fotocopia simple de la personalidad jurídica vigente (fecha de emisión máxima de 30 días antes de la fecha del cierre de postulación). - En caso de proyectos que contemplen habilitación de infraestructura, presentar documento título de dominio, usufructo, arriendo u otro. - 2 cotizaciones por producto o servicio. - Comprobante de inicio de actividades emitido por SII. - Formulario 22 de SII - Formulario 29 de SII
--	--

***La NO presentación de alguno de los documentos mencionados, implicará que el proyecto sea declarado NO ADMISIBLE y quede fuera de la postulación. Los documentos presentados no serán devueltos.**

10.- Apoyo técnico para proceso de postulación.

El llenado del formulario de postulación es de responsabilidad exclusiva del postulante, quien deberá contar con una idea de negocio inicial o para potenciar su negocio actual. No obstante, se realizarán talleres para apoyar su formulación. Del mismo modo, el equipo de profesionales a cargo de la ejecución del Fondo de Emprendimiento prestará apoyo técnico a las personas que lo requieran de manera personalizada, para lograr una adecuada justificación de las iniciativas de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

Cabe señalar, que **NO** será responsabilidad del equipo de profesionales el generar una idea de negocio, puesto que al tratarse de beneficiarios egresados del programa DreamBuilder se entiende que cuentan con un plan de negocios ya trabajado.

Las fechas de realización de los talleres serán informados previamente para convocar asistencia.

Se podrán hacer consultas y coordinar apoyo técnico a los teléfonos 55-2-832433/944106419 o a través del correo electrónico fomentoproductivo@proloa.cl

11.- ¿En qué lugar se pueden retirar las bases del Fondo?

Las Bases del Fondo Concursable se obtendrán, en forma gratuita, desde el 22 de agosto hasta el 8 de septiembre de 2017 y estarán disponibles en las oficinas de PROLOA ubicada en Avda. Matta N°2089 Calama, de lunes a jueves desde las 9:00 a 18:00 hrs. y los viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.

También se podrán descargar del sitio web de la Corporación PROLOA www.proloa.cl y del sitio web de SCM El Abra www.elabra.cl

12.- Proceso de adjudicación de los proyectos

a) Admisibilidad. Finalizado el proceso de postulación, se realizará la apertura de sobres para verificar la presentación de la totalidad de documentos exigidos por el fondo.

b) Pre Evaluación: Los proyectos admisibles pasarán a la etapa de pre evaluación, en donde se evaluará según los siguientes criterios:

Criterio de priorización	Puntaje
Pertinencia de la iniciativa: Coherencia con los ejes de las bases del concurso	15 pts.
Innovación: Mérito innovador de la propuesta.	15 pts.
Viabilidad de crecimiento del proyecto: Estimación del crecimiento de la unidad de negocio en diferentes ámbitos.	30 pts.
Total máximo puntaje	60 pts.

c) Factibilidad: A aquellos proyectos que pasen la etapa de pre evaluación, se les realizará una visita en terreno, a fin de evaluar la concordancia de lo informado en formulario de postulación, las condiciones físicas, de pertinencia y de viabilidad.

d) Selección Preliminar: Obtenidos los resultados de visita de factibilidad, se realizará la selección preliminar de proyectos, los cuales pasarán directamente a la Mesa Técnica de Evaluación.

***Finalizada cada etapa se notificará vía correo electrónico o a través de carta formal acerca de los resultados.**

e) Comité de Evaluación: Aquellos proyectos que sean pre seleccionados deberán ser presentados ante el comité de Evaluación, compuesto por representantes de las siguientes instituciones:

- 1 Representante de SCM El Abra
- 1 Representante de PROLOA
- 1 Representante de Municipalidad de Calama
- 1 Representante del Programa DreamBuilder
- 1 Representante del Comité de Desarrollo Productivo
- Entre otras.

Los postulantes deberán realizar la presentación de sus proyectos ante el Comité de Evaluación, contando con un máximo de 15 minutos de exposición. En la oportunidad, deberá responder a consultas del comité.

Para la evaluación de los proyectos se utilizará una pauta que ponderara los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje	Ponderación
1. Potencia de innovación de la idea de negocio: Mérito Innovador de la propuesta. Incorpora nuevas tecnologías, procesos, etc.	3-5-7	20%
2. Competencias en el área de emprendimiento / negocio: Competencias del postulante respecto del área de emprendimiento o negocio que presenta al fondo. Con capacidad de argumentar coherentemente su ejecución.	3-5-7	15%
3. Claridad y consistencia de la idea de negocio: Cada uno de los componentes del proyecto se relaciona entre sí y le da coherencia a la propuesta.	3-5-7	20%
4. Constitución de aporte para la unidad de negocio: La iniciativa genera la oportunidad de hacer crecer al negocio en distintos ámbitos, según su naturaleza (aumento de ventas, aumento de clientes, generación de empleo, etc.).	3-5-7	20%
5. Sostenibilidad del negocio: La iniciativa es sostenible en el tiempo, es decir, podrá continuar su funcionamiento una vez adjudicado el fondo.	3-5-7	25%
Total máximo de puntaje	35	100%

13.- Adjudicación y Ejecución de Plan de Negocios.

Una vez conocidos los resultados, se notificará a los postulantes ganadores y no ganadores.

Quienes resulten ser ganadores, deberán firmar un contrato de ejecución del Plan de Negocios, documento que establece los deberes y derechos del postulante en el marco de adjudicación del fondo.

14.- Plazo de ejecución del Plan de Negocios para beneficiarios del Fondo.

El plan de negocios deberá ser ejecutado en un máximo de 6 meses.

15.- Ejecución del Plan de negocios.

Durante el proceso de ejecución, el equipo de profesionales prestará apoyo técnico a cada beneficiario (a), no obstante, será responsabilidad del (la) beneficiario (a) la correcta ejecución de su plan de negocios.

El Fondo de Emprendimiento NO considera el traspaso de fondos a los beneficiarios, puesto que éstos serán administrados directamente por PROLOA, institución que cuenta con el siguiente proceso de administración de fondos.

Para las compras a proveedores:

- Actualización de cotizaciones (A lo menos 2 cotizaciones por compra a realizar).
- Generar Orden de Compra: El profesional de apoyo generará la orden de compra con las cotizaciones entregadas por cada beneficiario(a). Una vez aprobada se procederá a solicitud de pago.
- Solicitud de pago: El equipo profesional solicitará el pago con cheque al proveedor respectivo.
- Pago a proveedor: Se realizará el pago directo al proveedor o depósito a cuenta corriente.

Para la contratación de proveedores (en caso de mejoramiento de infraestructura y capacitación):

- Actualización de cotizaciones y/o presupuesto (A lo menos 2 cotizaciones).
- Selección de proveedor: Revisión de cotizaciones y según criterios internos de la Corporación y sugerencia de la beneficiaria, se seleccionará al proveedor.
- Elaboración de contrato: Se elaborará contrato entre PROLOA y el proveedor, estableciendo plazos, formas de pago, entre otros.
- Solicitud de pago: De acuerdo a lo establecido por contrato, se generarán los pagos correspondientes al proveedor.

*** En todos los casos, se exigirá que no exista lazo de consanguinidad entre beneficiario(a) y proveedor. Además, cada documento gestionado deberá ser visado y firmado por el Encargado de Planificación y Control de la Corporación y la Gerencia General.**

16.- Seguimiento y Evaluación.

Se realizará seguimiento constante al avance de cada plan de negocios, en donde se verificará el cumplimiento del beneficiario según contrato firmado y acuerdos de ejecución.

Del mismo modo, se realizará una evaluación final de ejecución, en donde se medirá el nivel de cumplimiento y comportamiento de los beneficiarios.

17.- Cuenta Pública.

Para el cierre de los proyectos, cada beneficiario (a) deberá presentar ante el Comité de Evaluación, los resultados logrados con la ejecución de su plan de negocios.

18.- Incumplimiento.

En caso de presentarse algún incumplimiento por parte del (la) beneficiario (a), se deberán restituir los fondos adjudicados, además de los productos adquiridos.

19.- Calendario etapas del Fondo.

Actividad	Fecha
Lanzamiento Fondo Emprendimiento	22 de agosto de 2017
Difusión y entrega de bases	22 de agosto a 8 de septiembre de 2017
Postulación	1 de septiembre al 06 de octubre de 2017
Admisibilidad	9 y 10 de octubre de 2017
Pre Evaluación	11 de octubre al 13 de octubre de 2017
Visitas factibilidad	16 de octubre al 20 de octubre de 2017
Selección Preliminar	23 y 24 de octubre de 2017
Evaluación de proyectos. Comité Técnico	06 de noviembre de 2017
Comunicación de resultados	07 de noviembre 2017
Firma contrato adjudicación	9 de noviembre al 14 de noviembre de 2017
Ejecución de proyectos (máximo 6 meses de ejecución).	15 de noviembre de 2017 al 27 de abril de 2018.
Evaluación y cierre de proyectos	30 de abril al 4 de mayo de 2018.
Cuenta pública	17 de mayo de 2018

***Calendario sujeto a modificaciones, las que de presentarse, serán informadas oportunamente.**

***Las propuestas serán recibidas en las oficinas de PROLOA, hasta el 6 de octubre a las 17:00 hrs. deberán presentarse en sobre cerrado que contenga los documentos solicitados.**